

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

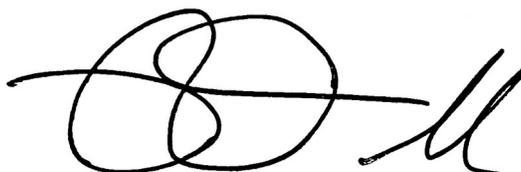
Ref: Acción de Protección al Consumidor. Rad. 11001400307020160123501

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los herederos demandados contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 9 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de esta ciudad, téngase en cuenta que no se sustentó el recurso dentro del plazo otorgado conforme a lo requerido en la normatividad en cita.

Para el efecto ha de advertirse que los reparos presentados ante la primera instancia no suplen el deber de sustentar ante esta instancia el recurso interpuesto.

Por secretaria hágase devolución del expediente al a quo.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6ad8d887ef0cad2fdca0db67c976c702439a917616ee74cae1992a2f94a697**
Documento generado en 08/02/2022 02:56:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**